



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Bando referente a requisas

Don Andrés Saliquet y Zumeta, General Jefe del Ejército del Centro.

ORDENO Y MANDO:

El Bando referente a requisas repartido por el Ejército del Norte para su publicación por las diferentes Autoridades, queda modificado en la siguiente forma:

1.º A partir de la publicación de este Bando, queda terminantemente prohibida toda clase de requisas que no sea ordenada por los Excelentísimos señores General Jefe del Ejército del Centro, Generales de Cuerpos de Ejército y Generales Jefes de las Divisiones.

2.º Cualquiera otra Autoridad que juzgue necesario requisar, lo solicitará de la que directamente dependa entre las antes citadas.

3.º La requisas efectuada por Autoridades o por Organizaciones que no sean de las enumeradas en este Bando o por particulares, será sancionada con toda energía, y se dará cuenta al Jefe Militar más próximo.

4.º Los propietarios, sometidos a requisas no autorizadas por este Bando, quedan obligados a denunciar el hecho por el conducto más rápido.

Valladolid, 1.º de Julio de 1937. — El General Jefe del Ejército del Centro, SALIQUET.

2753

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de lo dispuesto en mi Circular número 2.747, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de ayer, y se advierte a los señores Alcaldes por última vez que la recaudación del Plato Unico del mes actual, debe quedar ingresada sin excusa ni pretexto alguno antes del día 31 del corriente mes.

Cáceres, 29 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

2755

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 57

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Herruela, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de Mayo de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, P. A., Adolfo Solano.

2750

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 58

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Navalmoral de la Mata; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de población de Navalmoral, señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal de Navalmoral de la Mata, y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio del animal rabioso, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de los perros y tratamiento de los animales mayores mordidos.

Cáceres, 27 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, P. A., Adolfo Solano.

2749

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

3.ª ZONA DE HOYOS

Derechos reales. — Presupuesto de 1924

Término municipal de Pozuelo de Zarcón

EDICTO

Don Evaristo Paramio Prieto, Re-

caudador de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del expresado concepto, correspondiente a los deudores don Juan, don Norberto, don Nicéforo, doña Leoncia y doña Paula Batuecas Soto, herederos del causante don Venancio Batuecas Alcón, a los cuales les han sido embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 28 del corriente mes, he dictado la siguiente

Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéransen a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de la propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Débitos por el principal, recargos, gastos y costas, 424'90 pesetas.

Nombre del contribuyente, don Venancio Batuecas Alcón, y nombre de sus herederos, don Juan, don Norberto, don Nicéforo, doña Leoncia y doña Paula Batuecas Soto.

Fincas embargadas

Mitad de una viña, en el término municipal de Pozuelo de Zarcón, al sitio Pago del Almendro, de cabida 9 peonadas, equivalente a 48 áreas y 30 centiáreas, que linda: por Saliente, viña de Rufina Sánchez; Mediodía, otra de Ramón Montejo; Poniente, otra de Lino Tomé, y Norte, la Vereda del Padrón; valorada en 1.343'80 pesetas.

Un terreno ocupado con 108 e-tacas y 4 olivos, en el término municipal de Pozuelo de Zarcón, al sitio Tierra del Madroño, de cabida 11 cuartillos (digo celemines), equivalente a 59 áreas y 4 centiáreas, que linda: por Saliente, tierra de Faustino Martín; Mediodía, tierra de Gregorio Téllez; Poniente, olivos de Victoriao Manzano, y Norte, olivos de Manuela Izquierdo; valorada en 1.750 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 154 del indicado Estatuto, publíquese y fíjese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Pozuelo de Zarcón a 30 de Junio de 1937. — El Recaudador, Evaristo Paramio.

2745

3.ª ZONA DE HOYOS

Edicto

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores a la Hacienda pública, don Víctor Simón Segundo, don Eusebio Paule Gil, don Atanasio Paule Gil y Martín Paule Pérez, por el concepto de Derechos reales, correspondiente al presupuesto del año 1935, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA

Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivo sus débitos, y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiéransen por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediate al embargo de los bienes inmuebles afectos al débito, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

En Pozuelo de Zarcón a 28 de Junio de 1937. — El Recaudador, Evaristo Paramio.

2746

Alcaldías

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

Don Juan Clemente Barrantes, Presidente de la Junta general del Repartimiento general de este pueblo de Casas de Don Gómez.

Hago saber: Que todo contribuyente en este término, tanto vecino como forastero, queda obligado a declarar ante esta Junta de mi presidencia, y antes del día nueve de Agosto próximo, las utilidades que por cualquier concepto obtenga en el término, advirtiéndole que, pasado dicho plazo, la Junta procederá por sí a estimar las utilidades a todos aquellos que no las hubiesen declarado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Casas de Don Gómez a 23 de Julio de 1937.—El Presidente de la Junta, Juan Clemente.

2721

ALCANTARA

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para su provisión interina, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, consignadas en presupuesto.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán solicitarla los Secretarios que pertenezcan al Cuerpo y que reúnan las debidas condiciones, pasados los cuales se proveerá.

Alcántara a 22 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Acedo.

2724

PINOFRANQUEADO

Anuncio

Vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, se anuncia su provisión interinamente por término de diez días.

Los aspirantes, que necesariamente han de pertenecer al cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, su sueldo son 3.000 pesetas consignadas en presupuesto y cobradas por trimestres vencidos.

Pinofranqueado a 22 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Anastasio de Cáceres.

2727

MESAS DE IBOR

Vacante de Secretaría

Con sujeción a los preceptos de la orden del Gobierno General, fecha 19 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 del mismo mes, se abre concurso por el plazo de diez días, para la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, perteneciente a la tercera categoría, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Durante el plazo indicado puede solicitarse de esta Alcaldía, por aquellas personas que deseen tomar parte en el concurso y estén legalmente capacitados para el desempeño del cargo.

Mesas de Ibor a 22 de Julio de 1937.—El Alcalde, Laureano Sánchez.

2732

LADRILLAR

Edicto

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio, por la Junta nombrada al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días y tres más, para su examen y las reclamaciones que estimen pertinentes los hacendados vecinos y forasteros, basadas en hechos concretos y precisos.

Relación de hacendados forasteros, número del padrón, apellidos y nombres, domicilio y cuota anual que le corresponde

355. Alcalá Domínguez, Reyes, domiciliado en Buenos Aires, cuota 4'85 pesetas.

356. Azabal Martín, Plácida, en Tamames, 1'53.

357. Crespo Roncero, Ramón, en Guadapero, 3'26.

358. Domínguez, Francisca, en Rebollosa, 0'76.

359. Domínguez Sánchez, Ange', en Buenos Aires, 1'50.

360. Domínguez Martín, Rosa, en Nuñomoral, 12'16.

364. González Luis, Juan Manuel, en Alberca (La), 21'71.

361. Herrero, Pablo, en Riomalo de Abajo, 0'87.

363. Iglesias Domínguez, Angela, en Martinebrón, 3'15.

362. Jiménez Calvo, Fausto, en Santa Ana, 0'46.

365. Luis Puerto, Modesto, en Alberca (La), 8'70.

366. Martín Martín, Francisco, en Nuñomoral, 2'26.

367. Marcos Bravo, Lorenzo, en Alberca (La), 1'09.

372. Puerto González, Marcelino, en idem, 8'70.

371. Rubio Duarte, Ignacio, en Nuñomoral, 1'32.

369. Simón González, Jerónimo, en Alberca (La), 52'12.

370. Sánchez Domínguez, Miguel, en Asturias, 3'24.

368. Sánchez Domínguez, Generoso, en Herguizuela, 1'09.

Ladrillar a 17 de Julio de 1937.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

2735

ESTORNINOS

Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por movilización al Ejército del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia para su provisión interinamente por persona que pertenezca al Cuerpo respectivo, cuyas solicitudes presentarán los interesados en el plazo de diez días, haciendo constar que el sueldo asignado es el de 2.000 pesetas.

Estorninos, 19 de Julio de 1937.—El Alcalde, Guadalupe Méndez.

2718

ROBLEDOLLANO

Vacante de Depositario

Para su provisión interina se anuncia al público por diez días, el cargo de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del mismo municipio.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo indicado a esta Alcaldía.

Robledollano a 18 de Julio de 1937.—El Alcalde, A. Muñoz.

2733

ALCANTARA

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso su provisión interina entre personas del Cuerpo de Secretarios, por término de diez días, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sueldo asignado en presupuesto es de 5.000 pesetas anuales, bien entendido que el designado lo será con carácter de interinidad y no adquiere derechos de preferencia para en su día optar a la propiedad.

Alcántara a 23 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Acedo.

2730

SALORINO

Edicto

Don Gregorio Duque Duque, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de este pueblo para el año actual.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento, las que serán por escrito y contendrán los documentos necesarios para la justificación, versando sobre hechos concretos y determinados, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que en el mismo figuran, para que le sirva de notificación en forma:

Nombres, domicilio y cuotas

Arroyo Domínguez, Celestino, vecinos de Herrerueta, 37'60 pesetas.

Arias Gaspar y otros, Cáceres, 6'40.

Arroyo Duque, Joaquín, Valencia de Alcántara, 20'68

Arroyo Duque, Lorenzo, idem, 52'64.

Arrendatario Arroyo la Quesera, San Vicente de Alcántara, 676'73.

Arrendatario de Justicia, Segovia, 601'60.

Arrendatarios de la Torre, Membrío, 402'32.

Arrendatario del Corcho, Herrerueta, 56'40.

Arrendatario de las Moriscas, Segovia, 300'80.

Arrendatario del Calvache, San Vicente de Alcántara, 676'73.

Boyero Carrasco, Juan (Guardia civil), Casas de Don Antonio, 14'74.

Boyero Montemayor, José, Valencia de Alcántara, 311'07.

Barroso Rabazo, Regino, Cáceres, 2'26.

Barroso Rabazo, Victoriano, idem, 2'42.

Carrasco Márquez, Venancio, San Vicente de Alcántara, 81'26.

Gutiérrez Cedrún, Basilio (herederos), Cáceres, 2.343'31.

Gutiérrez Cedrún, Eduardo (herederos), idem, 659'68.

Magro Ramos, Juan, Valencia de Alcántara, 290'58.

Municio Rodríguez, Carlos, Cáceres, 198'23.

Muriel Martín, Vicente, Salamanca, 1.052'80.

Muguiro Muguiro, María del Milagro, Madrid, 3.534'55.

Ollero Barriga, Ildetonso (herederos), Cáceres, 432'05.

Page Blaque, Luis, Madrid, 596'04.

Rollano Valle, Guillermo, San Vicente de Alcántara, 11'0.

Sánchez Tejada, Diego, Arroyo del Puerco, 11'28.

Saavedra Habela, Emilio, San Vicente de Alcántara, 4'18.

Holguera Cotrina, Pedro, Herrerueta, 33'08.

Salorino a 24 de Julio de 1937.—El Presidente, Gregorio Duque Duque.

2744

ROBLEDOLLANO

Vacante de Secretaría

En vista de lo dispuesto por la Superioridad y de lo acordado por la Comisión Gestora, se deja sin efecto el anuncio de la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 135 y se anuncia nuevamente por el plazo de diez días, para su provisión interina, con arreglo a las disposiciones marcadas en la Orden del Gobierno General número 2388 fecha 19 de Junio último. El sueldo anual es de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y las solicitudes abrán de dirigirse a esta Alcaldía.

Robledollano a 18 de Julio de 1937.—El Alcalde, A. Muñoz.

2734

DELEITOSA

Anuncio

Con sujeción a los preceptos de la Orden del Gobierno General fecha 19 de Junio anterior, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 del mismo mes, se abre un concurso por el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, para la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, perteneciente a la segunda categoría, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Durante el plazo indicado puede solicitarse de esta Alcaldía por aquellas personas que pertenezcan al Cuerpo y categoría, el tomar parte en el concurso, remitiendo la documentación necesaria debidamente reintegrada y acreditativa de pertenecer al Cuerpo.

Deleitosa a 22 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Soletto.

2740

VALENCIA DE ALCANTARA

El día treinta de Agosto próximo, de diez a diez y media de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de pastos de la Dehesa «Carrascal», bajo el tipo de doce mil pesetas, por pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones que se enueñan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Alcántara.—El Presidente de la Comisión Gestora, A. Hernández.

(15=6 pstas.)

2743